

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00378

Se acepta la renuncia al poder realizada por la abogada SANDRA PATRICIA OROZCO SEÑA, quien venía actuando como endosataria para el cobro de la parte ejecutante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, toda vez que se acoge a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 54 fijado hoy 07/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
El Secretario